

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****21464*****Execució de Títols Judicials 0000139/2012.***

Nº AUTOS: EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000139/2012

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000139 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª EDUARDO PEREZ CASANUEVA, JOSE JUAN FERNANDEZ GIRALDO , ABDELHALAK TOUIMI, MOUSTAPHA ALLOUATH, MOHAMED EL HARRATI, MODOU FALL contra la empresa CONSTRUCCIONES MALLORQUINAS DE LA ERA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/Dª. RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Octubre de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, EDUARDO PEREZ CASANUEVA, JOSE JUAN FERNANDEZ GIRALDO , ABDELHALAK TOUIMI, MOUSTAPHA ALLOUATH, MOHAMED EL HARRATI, MODOU FALL, frente a CONSTRUCCIONES MALLORQUINAS DE LA ERA SL, parte ejecutada, por importe de 22.869,51 euros en concepto de principal,(correspondiendo a Eduardo Pérez Casanueva: 4.057,05 €,a José Juan Fernández Giraldo: 4.057,05 €, a Abdelhalak Touimi: 3.594,39 €, a Moustapha Allouath: 3.954,39 €, a Mohamed El Harrati: 3.954,39 € y a Modou Fall: 3.252,24 €.) más otros 4600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Octubre de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES MALLORQUINAS DE LA ERA SL por medio de edictos, visto que ya en autos principales, numero 0954/2010 se ha notificado a la empresa por esta vía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES MALLORQUINAS DE LA ERA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.





En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

